



# INTENDENCIA DE SALTO

*Licitación Abreviada*

*EXP. N°3810/2017*

***VENTA DE MOTOS  
DECLARADAS CHATARRA.***

*APERTURA:15/03/2017 Hora: 14:00- Costo Pliego: 3 UR*

**Licitación Abreviada  
Pliego de Condiciones Particulares**

**VENTA DE MOTOS DECLARADAS CHATARRA**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN CONSISTE EN:**

**VENTA DE MOTOS DECLARADAS CHATARRA:**

**Lote ÚNICO:**

Matricula	Acta N°	N° Motor	Año
HIQ 532	6675		16/02/2011
HIY 399	7611		26/11/2011
HKI 428	6665		10/12/2011
IAH 426	1130		16/06/2006
HIQ 670	4463		24/07/2008
HIF 629	6552	ZS152FMH24600355	01/02/2011
HKL 910	7743		18/12/2011
HIG 128	1007		06/05/2006
		FILA 2	
HIQ 644	4675		11/01/2009
HII 950	1088		25/05/2006
HIK 283	4241		01/12/2007
HIX 806	6648		19/02/2011
HIZ 951	5714		31/01/2010
HMK 732	4602		29/12/2008
		FILA 3	
HIS 364	4212		04/11/2007
HII 975	5494		07/12/2009
HIZ 494	5333		15/11/2009
HKU 918	7390	1P52FMH4M014662	12/10/2011
		FILA 4	
HIO 169	7576		14/11/2011

GBE 780	6089		12/06/2010
HIV 269	6491		28/12/2010
HIV 819	5741		01/04/2010
HIJ 101	1205		02/07/2006
		FILA 5	
HIG 137	7703		31/12/2011
HIJ 132	4059		23/07/2007
Matricula	Nº Acta	Nº Motor	Año
HIG 627	1961		03/05/2007
HIK 990	4324		09/04/2008
HKC 352	7792		30/12/2011
HMF 617	4313		15/01/2008
HIH 299	4834		29/03/2009
HIR 734	7829		30/12/2011
HIF 718	6988		20/04/2011
HIC 986	5856		25/02/2010
HKK 565	6726		03/07/2011
HIV 819	5741	152FMH08001396	01/04/2010
HKE 289	4568	56FMI261344848	28/12/2008
HIQ 420	10895		12/03/2011
		FILA 6	
HIN 349	4259		19/01/2008
HIR 066	2115		13/02/2007
HIU 599	6737		21/03/2011
HKC 807	6385		02/12/2010
HIU 823	5253		30/08/2009
HIQ 248	5843		14/03/2010
HII 414	6602		15/02/2011
		FILA 7	

HKB 347	6414		28/11/2010
HIY 313	7546		31/10/2011
HKI 712	6987		26/04/2011
HIN 872	4497		02/10/2008
HKG 013	6440		23/12/2010
HII 598	1438		14/09/2006
HIZ 732	5960		23/06/2010
HIL 414	1400		04/09/2006
HKI 927	7314	156FMI10B20088	17/08/2011
		FILA 8	
HIR 961	3466		22/05/2011
HKI 382	7426		03/09/2011
		FILA 9	
HIK 439	1169		23/06/2006
HIK 243	1076		23/05/2006
HIK 086	1402		05/09/2006
HIS 343	6362		17/11/2010
		FILA 10	
HIV 572	5629		06/01/2010
		FILA DEL FONDO	
HIU 338	7318		20/08/2011
HIO 120	7307		17/08/2011
HIW 369	7364		27/08/2011
HIE 268	7365		23/08/2011
HIS 135	7255		11/07/2011
HMF 411	6077		01/05/2010
HIK 115	6002		06/04/2010
HMX 697	1639		17/01/2007
HMK 698	1944		06/04/2007

HIN 856	7169		25/06/2011
HIL 311	7611		26/11/2011
HMZ 082	6530		04/01/2011
HIX 771	6302		06/11/2010
HII 700	4511		01/11/2008
HMY 320	1265		23/07/2006
HIL 464	7480		06/09/2011
HIQ 604	7451		03/09/2011
HMY 156	1133		17/06/2006
HIB 799	6239		26/07/2010
HIC 325	5784		26/03/2010
IBD 526	6014		14/04/2010
HMU 023	1755		30/01/2007
HII 370	4582		28/12/2008
SDJ 639	7726		24/11/2011
34241	7458		20/09/2011
GAL 415	6542		30/01/2011
HKA 664	7526		02/10/2011
HME 452	4093		30/08/2007
HMK 392	980		30/04/2006
RT 9446	4308		14/01/2008
HMH 638	1762		31/01/2007
GBH 973	7521		27/10/2011
HMY 659	4342		09/02/2008
HIQ 242	6498		13/01/2011
HMP 299	6985		23/04/2011
HIF 432	4718		08/02/2009
HIS 624	7826		28/12/2011
HIQ 029	6532		15/01/2011

HIV 133	6560		24/01/2011
HKE 917	6729		11/07/2011
HIF 735	6733		06/03/2011
HIP 445	7019		14/05/2011
HIF 823	7331		28/07/2011
HIB 345	1139		22/06/2006
HML 737	1444		22/09/2006
HMD 212	7627		17/11/2011
HIT 126	7425		09/12/2011
HIL 531	6984		06/05/2011
HMX 563	6709		12/03/2011
HIL 312	6501		13/01/2011
HMR 210	975		30/04/2006
HIW 404	5818		08/02/2010
HII 356	6686		10/02/2011
Matricula	Nº Acta	Nº Motor	Año
HMK-562	6060		02/05/2010
JFA 041	5134		16/08/2009
HIJ 526	5099		03/08/2009
HIR093	7420		30/09/2011
HMP 353	5482		01/12/2009
HII 804	6344		21/11/2010
HMS 775	5252		23/08/2009
HIG 536	5685		16/12/2009
HIL 787	6301		11/11/2010
HIL 098	1863		25/02/2007
HMP 777	1889		18/03/2007
10654	1674		21/12/2006
HMP 039	1791		08/02/2007

HMG 940	4215		07/11/2015
HMA 059	4002		12/05/2007
HMA 1383	4178		07/10/2007
HMR 983	5265		10/09/2009
HMR 325	4149		30/09/2007
HMU 800	4080		06/07/2007
HMG 879	1613		24/11/2006
HIB 971	4996		20/08/2009
HIK 958	5126		14/08/2009
HIL 344	1956		15/04/2007
HMG 065	4184		18/10/2007
HML 948	4030		13/06/2007
GBB 017	5049		18/07/2009
	1474		06/10/2006
HMP 138	4053		20/07/2007
HMF 046	1655		07/12/2006
AG 3782	1696		14/12/2006
HMX 926	1824		12/02/2007
HMF 122	4130		24/08/2007
HMG 426	5323		05/11/2009
Matricula	Nº Acta	Nº Motor	Año
HIG 867	4813		19/03/2009
H 204	6141		06/07/2010
RAC 441	7781		24/12/2011
HIO 404	7054		18/05/2011
HIK 919	5429		13/12/2009
HMZ 279	1631		15/01/2007
SAH 963	1851		18/02/2007
HMY 746	1357		22/08/2006

HMA 863	1855		20/02/2007
H 341	5513		11/11/2009
R 1 9989	4169 BIS		21/09/2007
HMU 153	1748		13/01/2007
HMK 444	5023		08/06/2009
HIR 780	7793		02/01/2012
HIJ 213	5230		06/09/2009
27455	1278		25/07/2006
HIP 753	7548		05/11/2011
HIP 347	4358		11/04/2006
HIH 954	7073		29/05/2011
HMV 652	1938		25/03/2007
HMR 433	4951		02/05/2009
HMP 055	4323		05/04/2008
HIW 062	4987		21/08/2009
HML 995	1556		07/11/2006
HMC 392	1966		16/04/2007
HIB 571	6441		23/12/2010
HIT 656	7713		29/12/2011
HIP 640	5167		18/08/2009
HMT 433	5676		10/01/2010
HIL 930	5815		07/02/2010
HIA 827	5544		17/12/2009
EPB 847	5313		31/10/2009
HIC 308	5270		12/09/2009
HMF 022	5837		11/02/2010
	4926		20/08/2009
HIC 474	4152		27/10/2007
	5287		

GBF 620	6927		03/04/2011
HY 850	4471		20/07/2008
RT 15552	4486		08/11/2008
HMH 754	4957		23/05/2009
HMH 915	4412		01/06/2008
HIQ 265	4776		01/03/2009
Matricula	Nº Acta	Nº Motor	Año
HII 127	6943		11/04/2011
HIO 248	6974		25/04/2011
HIJ 366	7163		21/06/2011
HID 445	6908		23/04/2011
HKC 345	6921		04/04/2011
SAH 358	6754		05/03/2011
HIK 259	6352		16/11/2010
HIV 643	6999		15/04/2011
HMS 494	6948		12/04/2011
HIP 503	6790		31/03/2011
HIG 499	6900		24/03/2011
HIP 001	6771		21/03/2011
	6727	50LE 0225	04/03/2011
HIV 500	6321		05/12/2010
HMS 215	5186		23/08/2009
HIW 475	6786		04/04/2011
	7384	152FMH10A28334	08/11/2011
HKD 171	7120		09/06/2011
HIC 418	4761		28/02/2009
HIK 019	4465	152FMH85800204	11/07/2008
HIR 698	5639		20/01/2010
G 1636	6051		16/04/2010

HIP 378	6250 BIS		25/07/2010
HKA 893	6793 BIS		31/03/2011
HME 818	7473		17/10/2011
HMN 294	6983		26/04/2011
HMK 486	6223		01/07/2010
HKC 007	6042		17/04/2010
HMZ 611	6933		07/04/2011
HIZ 930	6776		28/03/2011
HIK 641	6418		15/12/
HMK 757	5448		17/12/2009
HIC 049	5572		19/12/2009
HMG 682	5549		30/12/2009
HIT 286	5577		19/12/2009
HIN 471	5765		07/02/2010
HIA 698	4647		04/01/2009
HIC 974	4399		18/08/2008
HMA 1703	5208		13/08/2009
HIA 403	1465		03/10/2006
HIN 696	5725		28/03/2010
IAH 219	6327		14/11/2010

- ❖ Los numeros de matrícula, Acta o Motor, se detallan a efectos de identificar los vehículos que integran los lotes, sin perjuicio de lo cual, las chapas Matrículas quedaràn en poder de la Intendencia, ya que dichos vehiculos fueron desafectados del Resgistro de Transito y son considerados Chatarra, no estando habilitados a circular.-
- ❖ Los vehículos que integran el lote unico podràn ser inspeccionados por los oferentes previa coordinación con el encargado de la Chacra Municipal.-
- ❖ El retiro de los mismos en la Chacra Municipal, serà de cargo del adjudicatario previo pago y coordinación con el Funcionario encargado de dicho sector.
- ❖ Se deberà cotizar por el total del Lote ùnico.-

## **2. CARACTER**

---

El presente llamado a Licitación Abreviada es general y de carácter abierto a toda clase de interesados que cumplan con la normativa correspondiente en la materia-.

El mismo se regirá en todo aquello no previsto por el presente pliego, por las disposiciones contenidas en el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministro y Servicios no Personales.

## **3. PRECIO Y CONDICIONES Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**

---

**COTIZACION:** Se deberá cotizar en MONEDA NACIONAL, por el total del lote.

**PLAZO PARA RETIRAR:** 15 días a partir de la adjudicación.

**PAGOS:** Se efectuará el pago en forma previa al retiro de la chatarra.

## **4. DE LA PRESENTACION**

---

### **4.1. Forma de Presentación**

Las propuestas deberán ser redactadas, firmadas y presentadas en original y 2 copias en sobre cerrado, en cuyo exterior deberá destacarse Licitación Abreviada para la "**VENTA DE MOTOS DECLARADAS CHATARRA** " y el nombre de la o las firmas proponentes.

### **4.2. Documentación a Presentar por el Adjudicatario;**

a) Documentación de la empresa:

- certificado notarial con control completo de la sociedad.
- Nombres del o los representantes de la empresa

b) Certificados vigentes de: BPS y DGI.

c) **Recibo de compra de Pliego.-**

d) Referencias comerciales, indicando nombre de la Institución de la cual fue proveedor.

f) Otra documentación que el oferente estime conveniente agregar a este legajo;

g) Constitución de domicilio en el departamento de Salto.

**h) Suscribir declaración Jurada Art 46 del TOCAF.**

### **4.3. Propuesta Económica**

La propuesta económica contendrá detalladamente el objeto de licitación, indicando precios de acuerdo a lo establecido en el Item 3.

Asimismo, declaración de conocimiento y aceptación de todas las partes que constituyen el Pliego de la presente Licitación y se establecerá la prórroga de competencias a favor de los Juzgados del Departamento de Salto.

### **4.4. Plazo de Mantenimiento de Ofertas.**

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por un plazo mínimo de 60 días a partir de la Apertura, a menos que la Administración ya se hubiera expedido al respecto.

### **4.5. Consultas al Pliego**

Las consultas al presente pliego se evacuarán en Juan Carlos Gómez N° 32 - Oficina de Licitaciones hasta 5 días hábiles anteriores al día de la apertura.

#### **4.6. Prórroga**

No se preveen prorrogas al presente llamado.

#### **4.7. Número de Telefax**

El número de fax por consultas y comunicaciones es (473) 38620 y el telefono 47329898 interno 112.

### **5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

---

El Contratista deberá aplicar las leyes, decretos departamentales, ordenanzas y reglamentaciones que en cualquier forma afecten a las personas empleadas. Será obligatorio el cumplimiento a lo dispuesto por Ley 18.098 de fecha 12 de enero de 2007 por la que *“la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de dichas tareas, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios”* (Art. 1º).

Según lo dispuesto en los Arts. 3 y 4 de la misma el contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. La empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Asimismo, el contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

La Intendencia de Salto velará en cada momento porque se cumplan las leyes que al respecto protegen los intereses de los trabajadores y tanto ella como sus representantes no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que el Contratista de lugar por violación de las leyes, ordenanzas y reglamentaciones en vigencia.

### **6. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

---

#### **6.1. Recepción de Ofertas**

Las ofertas se recibirán en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Salto (Juan Carlos Gómez N° 32) no siendo aceptadas las que no llegaren a la hora dispuesta para la apertura.

#### **6.2. Apertura de Ofertas**

La apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Salto el día fijado en la carátula.

### **7. DE LA ADJUDICACIÓN**

---

#### **7.1. Criterios de Selección**

De los interesados que se presenten al presente llamado, la Intendencia de Salto seleccionará a los que hayan probado solvencia y cumplido con todos los requisitos exigidos en estos Pliegos.

Los principales factores que se tomarán en cuenta para comparar las ofertas y ala ponderación de los mismos sobre un total de 100 puntos será la siguiente:

1. PRECIO:

Más alto: 60 puntos.-

Intermedio: 30 puntos.-

Mas Bajo: 0 puntos.-

## 2. ANTECEDENTES EN EL RUBRO:

Público y privado: 40 puntos.-

Público o privado: 20 puntos.-

Sin antecedentes: 0 puntos.-

### 7.2. Estudio de las Ofertas

- Habrá una Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que procederá al estudio de las ofertas de todos los proponentes para elaborar el informe correspondiente.
- La Comisión podrá aconsejar adjudicar la licitación aún cuando se trate de un solo oferente o podrá aconsejar rechazar todas las propuestas, resolviendo a su juicio sobre la conveniencia de la operación.

### 7.3. Notificación de Adjudicación

Una vez resuelta la adjudicación se notificará a todos los oferentes.

### 7.4. Reserva de Derechos

La administración se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las propuestas que se presenten, si razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejan, quedando exonerada de toda responsabilidad por ello.

## 8.- GARANTIAS

---

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, y hasta la finalización del mismo, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por un monto equivalente al 5 % del total de la oferta-cuando ésta supere el límite establecido en el Art.64 inc 2 del TOCAF-, una vez notificada la adjudicación definitiva y antes de la firma del contrato respectivo. El depósito se verificará en todos los casos en la Tesorería Municipal o en el Banco República Oriental del Uruguay. En este caso el documento que acredite el depósito quedará en custodia en la Tesorería Municipal.

## 9.- PRORROGA, DISMINUCION Ó AUMENTO DEL CONTRATO

---

La Intendencia de Salto se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de los contratos, hasta un máximo de un 20% y un 10%, respectivamente, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos.

También podrá efectuar aumento o disminución superior a dichos porcentajes con la conformidad del oferente y en las mismas condiciones preestablecidas. En ningún caso el aumento podrá exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del contrato (art. 74 del TOCAF).

## 10. MULTAS E INCUMPLIMIENTO

---

### 10.1. Mora

La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho por el sólo transcurso de los plazos, o por la realización u omisión de actos contrarios a lo estipulado sin que sea menester la realización de trámite judicial o extrajudicial alguno.

## **10.2. Multas por Incumplimiento**

La Intendencia se reserva el derecho de imponer una penalidad hasta el importe máximo por deficiencia del Adjudicatario en el incumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato.

El Adjudicatario dispondrá de 2 días hábiles para efectuar los descargos correspondientes, luego de los cuales la Intendencia de Salto, en un plazo igual, revocará o confirmará la sanción, pudiendo previamente solicitar las aclaraciones ampliatorias pertinentes.

A todos estos efectos, la Intendencia se reserva el derecho de retener, para el cobro de dichas multas, cualesquiera de los importes que tenga derecho a percibir el Adjudicatario.

## **11. JURISDICCIÓN Y NORMAS APLICABLES**

---

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego, será aplicable el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no personales" de acuerdo al Decreto 53/93 y modificativos. Para el caso de que deba recurrirse a la vía judicial por cualquier circunstancia derivada del contrato de la presente licitación, la firma adjudicataria acepta desde ya la competencia exclusiva de los Jueces del Departamento de Salto, República Oriental del Uruguay. A tales efectos, deberán constituir domicilio dentro del territorio nacional.

# VENTA DE MOTOS DECLARADAS CHATARRA.

Anexo

1

Formulario F1 de Presentación

*Lugar y fecha.*

Señor

Intendente de Salto

Dr. Andres Lima

Presente.

De mi mayor consideración:

El (los) que suscribe (en), con los datos filiatorios y domicilio siguientes:

Empresa o Razón Social			
RUT			
Carácter de la representación			
Nombres y Apellidos			
Documento de Identidad		Nº	
País		Ciudad	
Calle			
Nº		Apto	Cód. Postal
Teléfono/s			Fax

Se presenta ante usted y expone:

1º) Que a los efectos de su presentación en el llamado a Licitación Abreviada para la “**VENTA DE MOTOS DECLARADAS CHATARRA**”, se lo tenga como presentado por medio de ésta.

2º) Que el domicilio denunciado es el constituido a todos los efectos legales a que de lugar el presente llamado, aceptándose la notificación por telegrama colacionado a éste, por fax al Nº indicado o cualquier otro medio fehaciente.

Sin otro particular, saluda a Usted muy atentamente,

**FIRMA**

# VENTA DE MOTOS DECLARADAS CHATARRA.

<b>Anexo</b>	<b>2</b>	<b>Declaración jurada Art. 46 del T.O.C.A.F</b>
--------------	----------	---

*Artículo 46º. Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:*

*1) Ser funcionario público o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependiente de los organismos de la administración contratante, no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales la persona esté vinculada por razones de dirección o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia, tratándose de personas que no tengan intervención en el proceso de la adquisición, podrá darse curso a las ofertas presentadas en las que se deje constancia de esa circunstancia.*

*2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.*

*3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.*

*4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.*

*5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.-*

**Art.239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento publico, ante un funcionario publico, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión.**

**Declaro bajo juramento: No estar comprendido en las situaciones de incompatibilidad previstas en el Art. 46 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera:**

**EMPRESA  
RAZON SOCIAL  
DIRECCION  
RUT  
TELEFONO  
REPRESENTANTE  
DOCUMENTO IDENTIDAD  
FIRMA DECLARANTE:  
ACLARACION:  
CARÁCTER DE REP:**